



---

MSP-DM-AG-ASSC-01-165-2019  
04 de marzo de 2019

Señor  
Michael Soto Rojas  
**MINISTRO**

**Asunto:** Informe de control interno N° 01-009-2019 CI/AASC sobre la Auditoría Operativa, realizada durante el segundo semestre año 2018 en la Dirección de Servicio de Vigilancia Aérea y los Aeropuertos Internacionales de Liberia y Alajuela.

Estimado señor:

Como parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2018, se remite para su conocimiento los resultados obtenidos del estudio de Auditoría Operativa realizado en el Servicio de Vigilancia Aérea (SVA).

El objetivo del estudio consistió en analizar la efectividad de las operaciones de la Dirección de Servicio de Vigilancia Aérea en relación con sus objetivos institucionales

Dentro de los temas examinados se contempló la verificación del Control Interno, los vuelos catalogados como “Vuelos Oficiales”, el personal que cuenta con más de un período de vacaciones pendientes de disfrutar, activos asignados a cada una de las dependencias que conforman la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, donaciones recibidas, el SEVRI, Mantenimiento y los Protocolos y manuales con que cuenta dicha Dirección, durante el año 2017.

Los resultados del presente informe fueron comunicados el día 27 de febrero del 2019 en presencia de la señora Paula Solano Aguilar, representante del Despacho del señor Ministro; Jady Bernal Molina, representante del Despacho del Viceministro Eduardo Solano Solano; Javier Herrera Álvarez, representante del Despacho de la Viceministra Fiorella Salazar Rojas; Comandante Juan Luis Vargas Castillo, Director del Servicio de Vigilancia Aérea; Randall Vega Blanco, Director Administrativo y Financiero; Alejandra Madriz Barquero, Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional; Wendy Otárola Arce, Orlando Ramírez Rojas y Oscar Chinchilla, analistas de esa Oficina y, Helberth Marchena Gómez, Jefe de Departamento de Control y Fiscalización de Activos.

---

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Durante el transcurso de la exposición de resultados, los asistentes aportaron observaciones sobre la forma de la presentación de algunas de las recomendaciones del informe, mismas que se detallan en el Anexo N° 01.

Es preciso informar que, las actividades de este estudio, fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

### 1.1 Vuelos Oficiales

Sobre este aparte no debemos omitir que en el estudio realizado por la Contraloría General de la República (CGR), INFORME DFOE-PG-IF-25-2017 de fecha 22 de diciembre, 2017, con un alcance comprendido entre el 1° de enero del 2015 al 31 de octubre del 2017, se analizó la información referente al control de vuelos, cuyos resultados se presentan en el “Cuadro de distribución de vuelos” punto 2.5 y que para una mejor visión de lo comentado por ese Organismo Contralor, esta Auditoría amplió el análisis de la información, del 01 noviembre 2017 al 31 de julio del 2018, cuyo resultados se complementan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Q.2015	Q.2016	Q2017	Q2018	%- 2015	%- 2016	%- 2017	%- 2018
Emergencias Nles, Ambulancias, Humanitarios Búsquedas y Rescates	354	349	363	182	20,9%	23,0%	26,1%	26,0%
Trasporte Policial	449	277	170	64	26,5%	18,2%	12,2%	9,0%
Patrullaje sobrevuelo, Drogas y Otros	393	437	509	243	23,2%	28,8%	36,5%	34,7%
Transporte Oficial	307	305	234	117	18,1%	20,0%	16,8%	16,7%
Mantenimiento, entrenamiento	193	152	117	95	11,4%	10,0%	8,4%	13,6%
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>1696</b>	<b>1520</b>	<b>1393</b>	<b>701</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Se puede notar que el análisis de la información ampliada, específicamente en los vuelos por concepto de “Transporte Oficiales” donde se clasifican los vuelos de colaboración a otras instituciones, presenta una disminución nada significativa (0.1%). Situación que permite comprobar una conducta razonablemente similar en la utilización de este tipo de transporte entre ambos períodos.

Dado lo anterior, esta Auditoría General verificó las herramientas de control utilizadas para los vuelos realizados durante el 2017, catalogados como oficiales y determinó lo siguiente:

- 1) El sistema de control interno conformado por las herramientas de control denominadas, “Libro de Comunicaciones y Operaciones, Libro de Oficialía de Guardia, Bitácora de Vuelo y Planes de Vuelo”, se encuentran desactualizados.

Sobre el particular, esta Auditoría determinó que, el Libro de Comunicaciones y Operaciones y el Libro de Oficialía de Guardia, tienen la misma información. Situación que evidencia duplicidad de información, aunado a la subutilización de una de estas herramientas de control al desvirtuarse el objetivo para lo cual fue creada

Las Solicitudes, Aprobación y Planes de Vuelo, cuentan con información incompleta y confusa. Lo anterior por cuanto, tanto el Plan como la Solicitud de Vuelo, no describen el motivo del mismo, siendo que, en ocasiones, la información referente a la institución beneficiada con la prestación del servicio no es completa, además de presentarse diferencias de anotación entre ambas herramientas de control.

- 2) La información requerida en el formulario “Autorización de Vuelo” no cuenta con la firma y el sello correspondiente.
- 3) En los Planes de Vuelo no se incluye información como los folios de salida y llegada de la aeronave.

Respecto a los puntos anteriores 3), 4) y 5) se presenta la siguiente información como ilustración de lo comentado.

FECHA VUELO	DEL	MATRICULA AERO NAVE	AUTORIZACIÓN	MOTIVO	PLAN DE VUELO	Folio PV
13/01/2017		MSP004	sin autorización	no está claro		39
17/02/2017		MSP017	sin firma, ni sello	sin motivo	No se ponen los nombres completo de los trasladados tampoco se explica el motivo	87
03/02/2017		MSP009	sin firma	Asistir a reunión	No se mencionan los nombres de los pasajeros	21
28/04/2017		MSP004	sin sello	Actividad feria comunal en parrita	En el aparte CARGO o DEPARTAMENTO no especifica el cargo del departamento correspondiente, falta la firma del piloto Dowal Aguirre Calvo	162
30/10/2017		MSP009	sin autorización	sin motivo	El plan de vuelo no contempla los nombres de los funcionarios , se adjuntó lista individual de 11 funcionarios	207

- 4) No se cuenta con expedientes (físicos o digitales) por cada una de las instituciones a las que prestan el servicio, lo que impide tener claridad en detalles como cuál fue el motivo por el que esa institución solicitó determinado vuelo, si existe algún Convenio de Cooperación, en fin todo lo que tenga que ver con los vuelos solicitados.
- 5) La bitácora N°1 de la aeronave MSP010 se dejó de utilizar en el folio 142 dejando habilitado del folio 143 al 200, no obstante, se dio apertura a la bitácora N°2 a partir del día 12 de junio del 2017, la cual actualmente se encuentra activa. Al respecto no se obtuvo ninguna justificación por parte del entonces Jefe del Departamento de Operaciones de la Dirección de Servicio de Vigilancia Aérea, Sargento Norberto Ramírez González.
- 6) En la revisión de los Libros, Bitácoras y Planes de Vuelo realizados durante el año 2017, se pudo determinar que:
  - a) La mayoría de los vuelos no se encuentran registrados de manera correcta, clara y completa en los libros, bitácoras y planes de vuelo.
  - b) No se contó con elementos de prueba para determinar las horas efectivas del vuelo y el tiempo de espera de la tripulación o funcionarios que utilizan el servicio, dado que, esa información es omitida por los pilotos.
  - c) Para algunos viajes, no se logró verificar físicamente documentación que evidenciara la correspondiente autorización por parte del señor Ministro, tal es el caso de los vuelos realizados el 13/01/2017 en la aeronave MSP004, el 18/01/2017 en la aeronave MSP015, el 19/01/2017 en la aeronave MSP015, el 17/02/2017 aeronave MSP017, el 24/03/2017 en la MSP 008, el 02/03/2017 en la aeronave MSP004, el 01/05/2017 en la aeronave MSP009, el 02/05/2017 en la aeronave MSP009, el 22/09/2017 en la aeronave MSP009, el 28/10/2017 en la aeronave MSP010, el 21/11/2017 en la aeronave MSP008 y el 23/11/2017 aeronave MSP020.
  - d) En los libros de operaciones aeronáuticas, no se ponen los nombres completos de las personas trasladadas.
  - e) La información que se consigna en el plan de vuelo, tal como nombre de los tripulantes, hora de salida e ingreso de las aeronaves, destino entre otros, no coincide con el registro en el libro de operaciones y comunicaciones. Como se puede observar en los folios No 139-142-177-178.
  - f) El día 28 de febrero 2017, en un viaje a Limón, en la aeronave matrícula MSP004 los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil ( DGAC), se reportan solo en la autorización, la cual se encuentra sin firma pero no en el plan de vuelo,

---

también refleja diferencia en los tiempos reportados en el plan de vuelo y el libro de operaciones aeronáuticas. Situación que permite demostrar que la información no es clara, confiable, ni completa.

- g) En General no se mencionan los nombres completos de los pasajeros en el plan de vuelo y en ocasiones del todo no se mencionan.
  - h) Cuando se traslada un grupo grande de personas, por ejemplo traslado del Presidente de la República, residente con 12 personas más, en el plan de vuelo no se registra el nombre de todos los pasajeros, sino que, utilizan comillas en los lugares donde se deben colocar el nombre.
  - i) El “Motivo” de los vuelos no es claro en general y en ocasiones se omite. Como se puede corroborar en los folios 39 del Plan de Vuelo de la Aeronave MSP004, F-33 del Plan de Vuelo de la Aeronave MSP003, F- 60 y 70 del Plan de Vuelo de la Aeronave MSP015, F- 89 del Plan de Vuelo de la Aeronave MSP017, entre otros casos.
- 7) No se ha formulado un costo por cada uno de los vuelos que se realizan, ni siquiera existe un costo aproximado por vuelo realizado a otras instituciones. El cual serviría de parámetro para valorar la efectividad de cada vuelo que se realiza. Según lo manifestó el señor Norberto Ramírez González, en ese momento, Jefe de Operaciones del Servicio de Vigilancia Aérea.

En general la información relacionada con los vuelos realizados durante el año 2017 se encuentra dispersa. En esta ocasión se tuvo que solicitar en varias ocasiones, por lo que, su acceso u obtención no fue de manera expedita y oportuna.

Ante lo expuesto se reflejan debilidades de supervisión por parte de los encargados de velar por que se lleve un control interno adecuado.

Lo comentado anteriormente se incumple con **Ley General de Control Interno**” los artículos 7, 10, 12 y 39 y las **Normas de Control Interno para el Sector Público**, Norma 4.4.1, que se refieren a la obligatoriedad y responsabilidad de los titulares subordinados de contar con un sistema de control interno implementado y efectivo que proporcione seguridad a la administración en todas sus competencias

## 1.2 Activos

De la revisión inicial de los reportes del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET), proporcionados por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos, según Oficio MSP-DM-VMA-DGAF-DPI-DCFA-0303-2018 del 23 de abril de 2018,

especificados tanto por clase como por dependencia, en lo concerniente al control de activos asignados al Servicio de Vigilancia Aérea, se detectó que ambas bases de datos registran diferentes cantidades de activos, detallándose enseguida los bienes que hacen la diferencia entre uno y otro:

**Auditoría en el Servicio de Vigilancia Aérea  
Proceso 05: Activos - Cédula Sumaria 03  
Detalle de Inconsistencias  
Agosto 2018**

Clase	Patrimonio Clase	Patrimonio Dependencia	Descripción del Bien	Control Clase	Control Dependencia
EQUIPO COMUNICACIÓN	35322	S/R	RADIO BASE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	67024	S/R	RADIO	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	67043	S/R	RADIO	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	68871	S/R	RADIO DE COMUNICACION	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	68874	S/R	RADIO COMUNICACION	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	68884	S/R	RADIO	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	69168	S/R	RADIO BASE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	75017	S/R	WALKIE TALKIE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	86438	S/R	TELEFAX	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	88863	S/R	TELEVISOR	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	106917	S/R	WALKIE TALKIE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	106922	S/R	WALKIE TALKIE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	108684	S/R	WALKIE TALKIE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	108995	S/R	TELEFAX	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	112135	S/R	TELEVISOR A COLOR 21 "	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	112435	S/R	TELEVISOR A COLOR	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	112438	S/R	TELEFONO COLOR BLANCO	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	114006	S/R	WALKIE TALKIE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	114007	S/R	WALKIE TALKIE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	114013	S/R	WALKIE TALKIE	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	290786	S/R	TELEFONO DIGITAL NEGRO	Registrado	Excluido
EQUIPO COMUNICACIÓN	735422	S/R	RADIO DE COMUNICACION	Registrado	Excluido
ACTIVOS BIOLÓGICOS	S/R	0205072384	PERRO PARA TRABAJO	Excluido	Registrado

(\*) Corresponde al único perro rastreador reportado como activo de la DSVA

**Fuente:** Inventario certificado de activos asignados al SVA extraído del SIBINET con corte al 31 de marzo de 2018, proporcionado por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos según Oficio MSP-DM-VMA-DGAF-DPI-DCFA-0303-2018

También, se notan en el detalle por clase, disimilitudes en las denominaciones textuales, así como en los datos incluidos, tal el caso de las licencias de software, anotadas en dos categorías: "Equipo y Programas de Computo" y en "Bienes Intangibles".

Considerando que, las dos bases de datos se extraen del SIBINET esa diferencia resulta inadmisibles, por ello, a fin de garantizar la calidad de la información, se requirió de nuevo los datos en un solo registro conciliado, siendo que, el nuevo informe establece en definitiva la cantidad de 4.455 bienes, de los cuales se seleccionó una muestra estadística aleatoria de 354 activos por verificar en físico, detallada como sigue:

**Auditoría en el Servicio de Vigilancia Aérea**  
**Proceso 05: Activos - Cédula Sumaria 04**  
**Muestra de Activos por Verificar**  
**Agosto 2018**

Fecha: sep 03, 2018

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE ACTIVOS	%
DIRECCION SERVICIO VIGILANCIA AEREA	266	75,1%
AEREA JUAN SANTAMARIA ALAJUELA	46	13,0%
AEREA TOBIAS BOLAÑOS PAVAS	19	5,4%
AEREA DANIEL ODUBER LIBERIA	16	4,5%
AEREA LIMON	7	2,0%
<b>Gran Total</b>	<b>354</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Inventario certificado de activos asignados al SVA extarido del SIBINET con corte al 31 de marzo de 2018, proporcionado por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos según Oficio MSP-DM-VMA-DGAF-DPI-DCFA-0303-2018 **[Versión de la base de datos ajustada]**

Al contrastar estos registros con los provenientes del Servicio de Vigilancia Aérea, se logró identificar el 58,8% de la muestra, en total 208 bienes; así mostrado en la siguiente sumaria e incidiendo en la disimilitud entre las dos fuentes de información, razones como, falta de uniformidad en los archivos de control presentados, anotación de cantidades distintas, uso de variadas descripciones para la clasificación de los activos y/o para su denominación, anotación de códigos, números de patrimonios, series, etc. repetidos, omitidos o especificados en forma distinta, entre otros.

**Auditoría en el Servicio de Vigilancia Aérea**  
**Proceso 05: Activos - Cédula Sumaria 05**  
**Verificación Física de Activos**  
**Agosto 2018**

Fecha: sep 03, 2018

DEPENDENCIA	VERIFICADO	DONADO	SIN PATRIMONIO	SIN LOCALIZAR	Gran Total	%
DIRECCION SERVICIO VIGILANCIA AEREA	133	3	9	121	266	75,1%
AEREA JUAN SANTAMARIA ALAJUELA	34			12	46	13,0%
AEREA TOBIAS BOLAÑOS PAVAS	15			4	19	5,4%
AEREA DANIEL ODUBER LIBERIA	10			6	16	4,5%
AEREA LIMON	4			3	7	2,0%
<b>Gran Total</b>	<b>196</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>146</b>	<b>354</b>	<b>100,0%</b>

<b>Porcentaje</b>	<b>55,4%</b>	<b>0,8%</b>	<b>2,5%</b>	<b>41,2%</b>	<b>100,0%</b>
-------------------	--------------	-------------	-------------	--------------	---------------

**Fuente:** Inventario certificado de activos asignados al SVA extarido del SIBINET con corte al 31 de marzo de 2018, proporcionado por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos según Oficio MSP-DM-VMA-DGAF-DPI-DCFA-0303-2018 **[Versión de la base de datos ajustada]**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



---

Aún con los artículos identificados, se presentan inconvenientes por la desactualización de los registros, tanto en el caso de los activos donados a entidades comunales, como en el caso de los que se localizó sin portar la placa con el respectivo número de patrimonio.

La particularidad del control de activos en el Servicio de Vigilancia Aérea, también obliga a desarrollar en apartados específicos del presente estudio, lo atinente al control de activos donados por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, bajo las premisas de la Iniciativa Centroamericana de Seguridad Regional (CARSI), incluyendo los perros de trabajo y además, el tema de su cuidado y mantenimiento.

Se añade una serie de incidencias sobre el seguimiento y control de los activos a cargo del Servicio de Vigilancia Aérea, tanto en la Dirección como en las secciones aéreas: Juan Santamaría, Liberia, Limón y Pavas, extraídas por medio del cuestionario de control interno aplicado, determinándose lo siguiente:

1. En el SIBINET aparecen bienes en desuso asignados al SVA, cuyo trámite de desecho aún no ha sido concluido por parte del Departamento de Control y Fiscalización de Activos.
2. El proceso de conciliación, es visto como la verificación física de los activos incluidos en los formularios del SIBINET emitidos por funcionario, sin que se mencione si existe una real confrontación de los registros de control de ambas dependencias.
3. Para el control de activos propio del Servicio de Vigilancia Aérea, se utilizan bases de datos en Excel y/o Word, sin apoyarse en el acceso de consulta al SIBINET.
4. Los activos en desuso por parte del Servicio de Vigilancia Aérea, se custodian en un contenedor cerrado, bajo llave y en algunas bodegas de sus dependencias, en espera de que se efectúe el respectivo trámite de desecho.

En razón de lo anterior como perjuicios para el Estado costarricense se señalan el costo y tiempo de mantenerlos en inventario, la acumulación de basura, la limitación del espacio físico, hacinamiento y contaminación.

5. En la muestra de activos extraída del SIBINET por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos, se observan bienes reportados a nombre de personas que en otrora laboraron para el Servicio de Vigilancia Aérea. Lo que refleja la desactualización de la información que al respecto se maneja en esta base de datos.
6. En criterio del señor Greivin Arce Umaña, de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, que la base de datos de activos del Departamento de Control y Fiscalización de





---

Activos Institucional, se debe mejorar y apunta a que si se tuviera acceso al SIBINET, la información sería más confiable y actualizada.

Por la incompatibilidad entre los registros de control del Servicio de Vigilancia Aérea y del Departamento de Control y Fiscalización de Activos, reflejada en la validación del muestreo soportado por el SIBINET, se plantea como urgente necesidad para la Administración, implementar el control interno específico conforme a la normativa vigente y consolidar el efectivo seguimiento en el nivel institucional, con base en información fiable y oportuna que contribuya a fortalecer su gestión controladora y fiscalizadora, evitando la errónea toma de decisiones y la eventual materialización del riesgo financiero por pérdida o sustracción de bienes patrimoniales.

En consecuencia, el control de activos del Servicio de Vigilancia Aérea, tiene que fundamentarse en criterios institucionales uniformes, delineados con lo enmarcado por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, para la aplicabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el Decreto 34918-H: *“Adopción e Implementación de las NICSP”* del 19 de noviembre 2008 y Decreto 39665-H: *“Reforma a la Adopción de la Normativa Contable Internacional”* del 08 de marzo 2016, soportado sobre elementos esenciales que faciliten identificar el responsable directo asignado por cada activo, así como la localización exacta de cada bien, detallando la dependencia, departamento, unidad etc. y en el caso particular de los vehículos considerando tanto el número de placa como el de patrimonio.

Por tanto, corresponde al Departamento de Control y Fiscalización de Activos emprender las acciones necesarias, para concretar los ajustes derivados de los informes periódicos, por movimientos de reubicación, desecho o exclusión, entre otros, a fin de consolidar la vigencia permanente del seguimiento del control de activos, máxime que esta problemática ha salido a relucir con anterioridad en otros estudios desarrollados por esta Auditoría General.

Esta situación, podría materializar el riesgo por pérdida y deterioro de los bienes patrimoniales, además la información es poco fiable e inexacta para soportar la gestión controladora y fiscalizadora que compete a la Administración.

Al respecto es menester mencionar lo detallado en la parte introductoria del COSO<sup>1</sup>:

*“Integrar las técnicas de gestión de riesgo empresarial en todos los niveles de la organización mejora la toma de decisiones en materia de gobierno, estrategia, definición de objetivos y operaciones del día a día.”*

---

<sup>1</sup> Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. PWC. Junio 2017. Instituto de Auditores Internos de España.

*Contribuye a mejorar el desempeño al vincular más estrechamente la estrategia y los objetivos de negocio al riesgo. La diligencia requerida para integrar la gestión del riesgo empresarial proporciona a la entidad una hoja de ruta claramente definida para la creación, preservación y conservación del valor”*

Las situaciones en comentario contravienen lo detallado en **Ley General de Control Interno N° 8292**, artículos 7 y 10, que indican lo siguiente:

*“Artículo 7. Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.”*

*Artículo 10. Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.”*

### 1.3 Activos Biológicos

Se revisó la situación de los seis canes donados al Servicio de Vigilancia Aérea, a la luz del acuerdo “Carta de Entendimiento” sobre la Iniciativa Mérida suscrita entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América:

Nombre	Raza	Sexo	Adiestramiento	Documento Donación	Fecha	Patrimonio	Valor Colones
Tina	Pastor Alemán	Hembra	Drogas	INL-127-2017	07/03/2017	0205072384	2.256.760
Slash	Pastor Belga Malinois	Macho	Drogas-Dinero	INL-150-2018	08/05/2018	S/R	4.289.807
Cooper	Pastor Belga Malinois	Macho	Drogas-Dinero	INL-150-2018	08/05/2018	S/R	4.289.807
Clinton	Pastor Belga Malinois	Macho	Drogas-Dinero	INL-150-2018	08/05/2018	S/R	4.289.807
Kala	Pastor Belga Malinois	Hembra	Drogas	INL-362-2018	20/08/2018	S/R	2.279.120
Iker	Labrador	Macho	Drogas-Dinero	INL-362-2018	20/08/2018	S/R	2.279.120



---

Al respecto, de acuerdo con lo indicado en el análisis sobre los activos donados, en lo concerniente a este grupo de canes de trabajo, sólo en el caso de Tina, en el momento de nuestra visita, se encontró, que se había aplicado el procedimiento operativo institucional **PT-A-AF-DO-01: Procedimiento para recibir bienes en donación** y por ende, la asignación del respectivo patrimonio por parte del Departamento de Control y Fiscalización de Activos del Ministerio.

Para los otros cinco perros, la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea había omitido la gestión oportuna para su debido registro como bienes de la Institución, así ratificado con oficio de la Comisión de Donaciones MSP-DM-DVA-DGAFCDONA-068-2018, el cual recalca la inexistencia de información para tal trámite y oficio MSP-DM-VMA-VUE-DSVA-0571-2018 del 12 de octubre de 2018, refiriendo al recibido de los animales conforme especifican los oficios MSP-DM-VMA-VUE-DSVA-AO-0124-2018 y MSP-DM-VMA-VUE-DSVA-0563-2018, presentados ambos el 11 de octubre 2018 en la Dirección General Administrativa.

Aunado a lo comentado, también se detectaron, en ese momento, situaciones presuntamente irregulares en la administración de estos recursos caninos, tal es el caso de carencia de atención médica veterinaria para los perros de trabajo, estructuras para el resguardo y descanso de estos animales susceptibles de mejoras, condiciones ambientales adecuadas para el buen cuidado y protección de los canes, entre ellas, contar con vehículos especiales para su traslado, dotar de implementos como calzado especial requerido para que los canes se movilicen sobre superficies ásperas o con altas temperaturas.

Lo anterior, tomando como referencia la experiencia y criterio técnico del Lic. Alejandro Castillo Cerdas encargado de la Unidad Canina del Organismo de Investigación Judicial y del Comisionado Mario Calderón Cornejo, Director de Unidades Especiales (DUE) sobre el particular.

En relación con el mismo tema, este órgano fiscalizador constató que la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea destacó en esa Sección Canina, seis funcionarios que se desempeñan como guías caninos, quienes han sido certificados por la Escuela de Capacitación Penitenciaria de la Dirección General de Adaptación Social, al haber aprobado alguno de los cursos para guías de perros detectores de drogas, papel moneda, armas y explosivos, con duración de 318 horas efectivas de instrucción.

Sobre dichos nombramientos, la Licda. Liz Espinoza Quesada, Directora de Recursos Humanos, ratificó que los funcionarios que fungen como guías caninos deben de contar con una especialización específica en ese ramo, cuyo puesto se denomina Agente Guía Canino en consonancia con el Manual de Clases Policiales del Ministerio. No obstante, esos funcionarios están estudiados como Agentes Conductores y Agentes de Seguridad Aeroportuaria, ya que ni tienen aprobada esas competencias ni ese cargo está contemplado



dentro de la estructura ocupacional del Servicio de Vigilancia Aérea. De ahí que resulta propicio, verificar si la certificación de Adaptación Social permite dotarles de esa categoría en el nivel institucional.

Bajo la misma tesitura, esta Auditoría determinó que esa unidad operativa (canina) está constituida de hecho, al margen de la normativa de derecho definida tanto por el Decreto 36366-SP: “Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública”, deviniendo en un riesgo legal para la Institución y dificultando la eventual asignación presupuestaria, por lo que, resulta conveniente analizar la viabilidad jurídica y legal para que dicha Unidad Canina, sea creada como instancia de derecho, conforme lo permita la estructura ocupacional de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

Sobre todo lo comentado en este aparte, esta Auditoría General se refirió en el Documento de Advertencia 01-061-2018 CI/ASSC de fecha 30 de agosto de 2018, mediante el cual sugirió que citadas condiciones fueran atendidas de inmediato a efectos de evitar la materialización de eventuales riesgos operativos y reputacionales.

Cabe mencionar que, mediante oficio MSP-DM-VUE-DSVA-DA-RH-2941-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Comandante Juan Luis Vargas Castillo, Director del Servicio en cuestión, comunicó a ese Despacho Superior, las gestiones realizadas a esa fecha, en relación con la protección y conservación del patrimonio, en este caso particular los activos biológicos.

#### **1.4 Donaciones**

Con la finalidad de verificar el control interno aplicado por la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, en específico para aquellos activos que han sido donados por entes externos en convenios de cooperación, se extrajo una muestra de treinta y dos bienes.

De esa muestra, al momento de la realización del estudio, se determinó que existe un simulador de vuelo Piper Seneca y los perros de trabajo: Clinton, Cooper, Iker, Kala y Slash, sin la debida asignación del patrimonio por parte del Departamento de Control y Fiscalización de Activos. Situación que va en desapego al “*Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central: Decreto 40797-H*”, así como al procedimiento operativo institucional “PT-A-AF-DO-01: *Procedimiento para recibir bienes en donación*”, lo cual es confirmado mediante el Oficio MSP-DM-DVA-DGAF-CDONA-068-2018 de la Comisión de Donaciones, indicando que ni para los perros de trabajo precitados, ni para el simulador de vuelo, se cuenta con la información pertinente para ese trámite, por lo que, están pendientes las actas de alta por donación que compete emitir al Departamento supra.



Lo anterior permite observar algunas omisiones en la documentación de respaldo requerida en lo que le compete a la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, lo que resulta en una limitante para el presente estudio, por la dificultad para constatar la óptima aplicación del procedimiento operativo institucional PT-A-AF-DO-01, lo que implica la necesidad de que se tenga que ratificar la aplicación correcta del mismo en el nivel institucional.

En este sentido, es necesario actualizar el procedimiento de donaciones, considerando las incidencias del nuevo *“Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central”*, según *“Decreto 40797-H publicado en La Gaceta N° 20 del viernes 02 de febrero de 2018”*, así como la referencia normativa inherente a la *“Carta de Entendimiento sobre la Iniciativa Mérida suscrita entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América”*, que en realidad corresponde al Decreto 35467-RE publicado en La Gaceta N° 185 del 23 de setiembre de 2009.

Por otra parte, se destaca de conformidad con el cuadro 03, que en paralelo al ingreso de esos activos, se ha recibido otros equipos y accesorios de envergadura y valor significativos en los renglones de seguridad, navegación satelital e infraestructura, sumando poco más de los cien millones de colones, entre ellos, balsas salvavidas, chalecos reflectores, equipos de navegación. Esos elementos conceptualizados como “no capitalizables” o “no patrimoniales” en las respectivas actas de alta de los bienes primarios donados, también implica visualizarlos como parte del control interno aplicado por esa Dependencia, manteniéndolos en condiciones apropiadas para su custodia y conservación que garanticen su óptimo funcionamiento.

Aunado a lo expresado en el análisis del control interno general aplicado por esta Dependencia a los activos asignados para su operación y considerando las debilidades observadas en el tratamiento particular de los activos donados, se hace imprescindible integrar el control de estos bienes desarrollando acciones por parte de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, tendientes a lograr la oportuna aplicación del procedimiento operativo institucional PT-A-AF-DO-01, de tal modo que se cumpla con lo señalado en cada una de sus fases, desde la aceptación del bien donado, hasta la asignación y registro del patrimonio institucional y proporcionando la debida documentación de respaldo.

Por tanto, la Institución está asumiendo el riesgo de afrontar en cualquier momento consecuencias negativas derivadas del incumplimiento de los plazos convenidos para registrar como parte de sus activos los bienes que le estén siendo donados. Adicional a la posible materialización del riesgo operativo y financiero por el alto costo que refleja estos activos donados y que no se encuentran patrimonializados.



---

## **1.5 Personal con Vacaciones Acumuladas**

Según verificación realizada en el Servicio de Vigilancia Aérea, referente al rubro de vacaciones de sus funcionarios, se determinó que en sede central (Base 2) Servicio de Vigilancia Aérea ubicada en Alajuela, de 425 funcionarios existen 57 con 2 y más periodos de vacaciones pendientes de disfrutar, esto durante el periodo en revisión del 2017, lo que representa un 14,4% del total de la población.

De acuerdo a consulta realizada a la Licda. Jacquelin Ulate Alpízar, encargada de la Oficina de Talento Humano del Servicio de Vigilancia Aérea, indicó que la causa de esta situación se debe a la carencia de recurso humano en especial las jefaturas.

Existen 50 plazas de Agente Policial 2, vacantes que no han podido llenarse debido a que el personal policial existente no cumple con el requisito para ser nombrados. Por esta situación, se solicitó a la Escuela Nacional de Policía un curso específico para el Servicio de Vigilancia Aérea, sin embargo mediante oficio MSP-DM-DVUFP-ENP-DIR-SCEN-1258-2018, citado Escuela respondió no tener competencia para enviar personal a dicha capacitación.

Lo anterior debido a que en el Servicio de Vigilancia Aérea, por ser una policía especial se requiere que ostenten el grado de policía agente especial 2 y el curso de policía aeroportuaria, estableciendo como requisitos, ser costarricense, bachillerato en educación media, básico policial, 2 años de experiencia como policía carne, carne de portación de armas y el curso de seguridad aeroportuaria que el que se imparte en la DSVVA.

Siempre sobre el mismo contexto de vacaciones acumuladas del personal policial, se consultó al resto de aeropuertos internacionales que conforman el Servicio de Vigilancia Aérea, dando como respuesta la carencia de personal policial y administrativo ya que el mismo personal policial debe colaborar según la necesidad de la unidad en gestiones netamente administrativas.

Sin embargo el omitir dicha regulación, se pone en riesgo la salud mental y emocional del trabajador, al no estar garantizando el descanso anual que les corresponde como un derecho laboral, el cual se establece como un beneficio para el descanso y recuperación del socio laboral, para seguir laborando con eficiencia y calidad. Al no darse ese descanso se expone la materialización del riesgo operativo producto del presunto cansancio físico y mental y al riesgo reputacional que la concreción del riesgo anterior pueda conllevar. Sobre esta situación ya esta instancia fiscalizadora se ha pronunciado en informes anteriores tal es caso del AGSP-SC-01-533-2017, en el punto 2.4, de fecha 22 de mayo, 2017.

## 1.6 SEVRI

De conformidad con la verificación realizada en el Servicio de Vigilancia Aérea y en consulta con la Oficina de Mejoramiento de control de la Gestión Institucional, referente al Sistema de Valoración del Riesgo, se determinó lo siguiente:

- No consta en el Sistema de Valoración del Riesgo el origen de los riesgos. En este caso se consultó a la funcionaria Yoria Vannesa Pérez Brenes, quien tiene asignado la tarea de enlace, y manifestó que se encontraba en el PAO 2015.
- No están incluidos los costos aproximados en la elaboración de los riesgos de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, en especial las 3 primeras formulaciones de riesgos.
- No se incluye el grado de avance del riesgo, solo de las medidas de administración.
- La descripción del evento, no está clara y específica, por lo que se da una negación sobre el objetivo en cuestión como por ejemplo la que se detalla.

*“Probabilidad del no cumplimiento del objetivo programado en lo referente al mantenimiento de las aeronaves estimadas por año y de una posible descategorización de los aeropuertos”*

- Las medidas de administración solo detallan y consisten en la elaboración de oficios para solicitar transferir el riesgo o en su defecto la realización de acciones a otras instancias, sin tomar en cuenta dentro de estas alguna otra acción para llevar a cabo un eficiente y eficaz seguimiento en el proceso de ejecución, indicando a la administración que la medida está cumplida en un 100%. Es decir la medida se encuentra sin valor.

De conformidad con lo indicado por la señora Pérez Brenes, las capacitaciones por parte de la Oficina Institucional de Control Interno, siempre han indicado no incluir los costos o los montos de gastos aproximados y, en las correcciones que realizan en la parte de observaciones, nunca se han manifestado al respecto.

Esta Auditoría constató la veracidad de dicha información mediante oficio OMCGI-527.2017 de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por el MBA Orlando Ramírez Rojas en su cargo de Analista de Control Interno de la Oficina de Control y Mejoramiento de la Gestión Institucional.

Es importante traer a colación sobre los puntos incluidos en este hallazgo, el deber de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional de analizar, evaluar y corregir los informes y documentos que cada dirección o departamento generen del SEVRI,



con el fin de que los objetivos sean implementados de la forma más efectiva posible. Lo anterior, tal y como se indica en el artículo 18 del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública en sus incisos 1, 2, 3, 8,11, el artículo 21 incisos 1 y 5.

Con el fin de detallar y completar más nuestro análisis sobre SEVRI, se solicitó el criterio de la Oficina de Mejoramiento y Control Institucional, en la cual manifestaron que en el SEVRI en general no se indica el origen de los objetivos, las medidas y las acciones establecidas son las mismas en los tres periodos, lo que implica que no se ha establecido ninguna medida nueva, además son muy simples con poco peso, ya que se limitan solamente a un oficio de solicitud, por lo que éstas han sido insuficientes, pues la Administración no ha resuelto la solicitud requerida por el Servicio de Vigilancia Aérea.

En particular en la descripción del objetivo 1 que se encuentra al principio de este hallazgo la Oficina de Mejoramiento manifiesta que no existe coherencia entre este y el evento.

En cuanto al objetivo 3 y 4 indican que está mal formulado debido a que no es labor sustantiva del Servicio de Vigilancia Aérea y más bien es una medida administrativa y por lo tanto, recomiendan que este riesgo sea finalizado y que para el siguiente periodo se formule uno nuevo.

La regulación en materia de SEVRI se encuentra en: **Ley General de control interno** Art 15 inciso b. **Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración de riesgo institucional D3-2005-CO- DFOE** 2.3. Objetivo del SEVRI, 2.4. Productos del SEVRI, 3.4. Recursos **Normas de control interno para el sector público** 3.1. Valoración del riesgo **Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública**. Artículo 18 en sus incisos 1, 2, **3 y 8** y en el **Marco Orientador del SEVRI 2016 del Ministerio de Seguridad Pública**, que indica lo siguiente:

*“Artículo 18: La Oficina de Mejoramiento y Control Interno Institucional está adscrita al Despacho del (de la) Ministro y tendrá las siguientes funciones:*

- 1) *Formular las metodologías para la evaluación del proceso de Control Interno y del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI) y remitirla al Despacho del (de la) Ministro para su aprobación.*
- 2) *Coordinar las actividades de formulación, ejecución y evaluación de los procesos de Control Interno y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Control Interno, el Manual de Normas Generales de Control Interno, y demás disposiciones que emitan los respectivos órganos gubernamentales competentes sobre la materia.*





Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



---

3) *Fomentar en la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional...*

...8) *Revisar y recomendar los ajustes necesarios para actualizar el Sistema de Control Interno y el Sistema Específico de valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) que posibiliten el mejoramiento en la prestación de los servicios."*

Esta situación provoca un potencial atraso para la atención de riesgos lo que puede permitir que se materialice un crecimiento de los mismos y genere un mayor costo financiero y consumo de otros recursos en la atención del evento.

### **1.7 Manuales y Protocolos**

Durante la revisión realizada a los controles internos existentes en materia de operaciones del SVA, se determinó lo siguiente:

- a.) El "Manual General de Operaciones Aeronáuticas" se encontraba desactualizado. Desde su revisión original el 05 de diciembre de 2013 no se le ha realizado ninguna revisión ni modificación.
- b.) Citado Manual, según lo indicó el Jefe de Operaciones del SVA, Capitán Norberto Ramírez González es de hecho y no de derecho, ya que no cuenta con la actualización, revisión, aprobación y autorización de las instancias competentes en el marco técnico jurídico.

Es importante tener presente que éste y todos los manuales existentes, como instrumentos de control interno cuenten con un criterio técnico que permita el buen desarrollo de la labor y el respaldo legal que ampare su ejecución. No se debe pasar por alto que, el uso incorrecto de esta herramienta, dispuesta para realizar de manera eficiente y uniforme los procedimientos establecidos para la ejecución de las operaciones asignadas a la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, exponen a la Administración al riesgo de incurrir en un mal manejo de la información, al incumplir con los criterios de suficiencia, validez y oportunidad para la toma de decisiones.

### **1.8 Armas**

Al proceder con la verificación física del inventario de armas, a través de una muestra del total de armas asignadas al Servicio de Vigilancia Aérea, se determinó lo siguiente:

- a) En Base 2 el arma con la serie 4544831 se encuentra con el patrimonio #159441 ilegible. Sobre este hecho se consultó al jefe de armeros, Agente de policía Oscar

---

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

---

Calderón Mora, quien indicó que hay varias armas que presentan esta situación y que procederá a enlistar para enviar un oficio al Arsenal Nacional para que ellos como competencia procedan a efectuar la corrección requerida.

- b) En el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós de Liberia, la toma del inventario realizado, mostró que las armas ametralladoras Breda mod N/T cal 20mm con los patrimonios 181168, serie 258 y 169114 serie 303, los patrimonios se encuentran borrosos e ilegibles.
- c) La Subametralladora MINI UZI cal 9mm con el patrimonio 174757, serie MUC895169, se encuentra registrada en el inventario suministrado por el Arsenal Nacional en la armería del Aeropuerto Internacional de Liberia Daniel Oduber Quirós, sin embargo al momento de realizar la verificación física esta no se ubicó en dicho recinto.

En consulta, el jefe de armeros de esa Dirección Agente 2, Mario Calderón Mora, manifestó a esta Auditoría que, dicha arma se encuentra en la armería del Aeropuerto de Pavas Tobías Bolaños, situación comprobada por esta Auditoría durante la visita realizada al Aeropuerto Tobías Bolaños Palma el 3 de julio de 2018 en la toma del inventario físico. Lo anterior incumple con el artículo 6 de la Ley de Armas y Explosivos N°7530, que indica sobre que toda arma del Estado debe mostrar en un lugar visible el patrimonio, serie y las siglas GCR.

Durante el proceso de verificación de armas asignadas a los aeropuertos de la Dirección del Servicio Nacional de Vigilancia Aérea, esta Auditoría determinó que la información suministrada en el informe trimestral de enero, febrero y marzo de 2018, enviado al Arsenal Nacional fue correcto, más no así, la misma información suministrada por el Arsenal Nacional a esta Auditoría General. Situación que se pueda deber a presuntas debilidades de verificación, revisión y actualización de los movimientos de listados de inventario por parte del Arsenal Nacional.

Existe el riesgo de que en caso de pérdida o sustracción de aquellas armas con el patrimonio borroso se dificulte su ubicación para los trámites que correspondan.

## II. CONCLUSIONES

1. Los controles internos verificados, bitácoras, libro de comunicaciones y plan de vuelo, se encuentran con una gran cantidad de errores en los registros de los vuelos realizados durante el año 2017 y estos son recurrentes.

2. El sistema de control interno de activos del Servicio de Vigilancia Aérea, es insuficiente para garantizar el efectivo registro y seguimiento y por ende, cumplir así el objetivo esencial de proteger el patrimonio del Estado.
3. Existe un total de 57 funcionarios del Servicio de Vigilancia Aérea en Base 2 con dos o más periodos acumulados de vacaciones por disfrutar.
4. En el análisis de la información consignada en el Sistema de Valoración de Riesgo del Servicio de Vigilancia Aérea, se determinó que la misma no es clara y concisa específicamente en la descripción del evento y de las medidas de administración. Tampoco se estimó el costo de los riesgos formulados para la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea del Sistema Específico de Valoración de Riesgo.
5. Las operaciones ejecutadas en el SVA, se rigen por un “Manual de Operaciones Aeronáuticas” desactualizado, sin revisión y aprobación de las instancias competentes.
6. La subametralladora MINI UZI cal 9mm con el patrimonio 174757, serie MUC895169 es reportada por la Dirección General de Armamento en una ubicación diferente a la encontrada y reportada por parte de la Armería del Servicio de Vigilancia Aérea. Lo cual refleja un posible registro erróneo

### III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno institucional, se recomienda a ese Despacho, ordenar a las instancias responsables de la Administración el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 1.) Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares
  - 1.1 Ordenar al Comandante Juan Luis Vargas Castillo, Director del Servicio de Vigilancia Aérea, lo siguiente:
    - a) Instruir al personal responsable, utilizar en forma apropiada los instrumentos de control interno diseñados para las operaciones de vuelo, sean Planes de Vuelo, Libro de Comunicación y Operaciones y bitácoras, de tal manera que, garanticen información completa y explicativa del motivo del vuelo, hora de salida y llegada, matrícula de la aeronave, nombre y número de cédula de los pasajeros tanto de ida como regreso, dependencia a la cual pertenecen, lugar de destino y otra que se estime pertinente.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 15 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- b) Conciliar el control de activos asignados al Servicio de Vigilancia Aérea con la base de datos actualizada por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos Institucional.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- c) Establecer la mecánica pertinente para que los informes dirigidos al Departamento de Control y Fiscalización de Activos o cualquier otra dependencia del Ministerio o estatal, sean conciliados de previo a su remisión oficial, de acuerdo con lo estipulado por la Ley General de Control Interno N° 8292 en su Artículo 15, inciso iv: *“La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido”*.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- d) Generalizar la implementación de las pautas dictadas por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos para estandarizar el sistema de control interno y la generación de los reportes.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- e) Ordenar a la Licda. Jacquelin Ulate Alpizar, encargada de la Oficina de Talento Humano, coordinar con los encargados de grupo, la planificación para el disfrute por parte de los funcionarios que cuentan con periodos acumulados de vacaciones y que dicha situación no se siga reiterando.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 15 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- f) Coordinar con las instancias correspondientes las modificaciones al “Manual de Operaciones Aeronáuticas”, donde se incluyan todos los procedimientos requeridos para una eficiente labor operacional en el SVA, así como proceder a solicitar, su revisión, aprobación, autorización y respectiva divulgación, para que de esa manera, tanto el personal de esa dirección como el resto de personas que puedan tener alguna relación con su labor de seguridad, tengan conocimiento de su contenido y aplicación en sus acciones.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 730

---

días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- g) Girar instrucciones al Jefe de Armería Oscar Calderón Mora para que ejecute las siguientes acciones:

g.1 Coordinar con la Dirección de Armamento la remarcación de los patrimonios de las armas que presentan problemas de lectura por encontrarse borrosos.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 10 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

g.2 Realizar visitas más constantes, por lo menos cada 3 meses, a las diferentes armerías del Servicio de Vigilancia Aérea, para constatar el inventario físico de las armas y cualquier situación presentada, así evitar el tipo de situaciones comentadas en este informe y contar con un control más eficiente del armamento.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en forma inmediata, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- h) Coordinar con la Asesoría Jurídica, la viabilidad legal para determinar la posibilidad de que la Sección Canina de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, opere en relación de regencia a cargo de la Unidad Canina de la Dirección de Unidades Especiales (DUE) del Ministerio de Seguridad Pública y sus dependencias, en lo pertinente a criterios técnicos, atención veterinaria, certificación de guías caninos, entre otros.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 15 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- i) Consolidar en el anteproyecto presupuestario anual la definición de los recursos económicos suficientes que le permitan proveer el cuidado y mantenimiento de los canes de trabajo, contemplando rubros como alimentación, medicamento, atención veterinaria e implementos de trabajo, entre otros.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

## 2.) Al Lic. Eduardo Solano Solano, Viceministro

Girar instrucciones al señor William Hidalgo Echavarría, Director de Armamento para que ejecute las siguientes acciones:

- a) Corregir el registro del sistema informático de armas CARMU según reporte del Servicio de Vigilancia Aérea, la ubicación de la subametralladora MINI UZI cal 9mm con el patrimonio 174757 con la serie MUC895169, asignada y ubicada en el listado de armas del Aeropuerto Tobías Bolaños Palma ubicado en el cantón de Pavas.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en forma inmediata, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- b) Coordinar con el Jefe de Armería del Servicio de Vigilancia Aérea, la remarcación de las armas que presenten patrimonios borrosos e ilegibles.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se considera su aplicación en forma inmediata, posterior a la fecha de recibido de este informe.

### 3.) A la Licda. Fiorella Salazar Rojas, Viceministra Administrativa.

- 3.1) Ordenar al Lic. Randall Vega Blanco. Director Administrativo y Financiero, para que a su vez ordene al Lic. Mario Umaña Proveedor Institucional, instruir al Lic. Herbert Marchena Gómez Jefe de Departamento de Control y Fiscalización de Activos, para lo siguiente:

- a. Proceder al levantamiento del inventario físico de los bienes patrimoniales asignados al Servicio de Vigilancia Aérea y sus dependencias, con la finalidad de actualizar como es debido los propios controles del Servicio de Vigilancia Aérea, así como los del SIBINET, identificando elementos claves, como el responsable directo asignado por cada activo, la localización exacta de cada bien, detallando la dependencia, departamento, sección, unidad etc. y en el caso de los vehículos considerar tanto el número de placa como el patrimonio, entre otros.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- b. Definir e implementar las pautas que garanticen el efectivo control de activos, de tal modo que el sistema provea de información actualizada, fiable y uniforme.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- c. Estandarizar el sistema de control interno para los activos en el nivel institucional, eliminando la incompatibilidad entre los registros de control del Departamento de

---

Control y Fiscalización de Activos y el Servicio de Vigilancia Aérea y analizar la viabilidad de estructurar el acceso al SIBINET.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- d. Revisar el Reglamento actual de Donaciones, con el fin de actualizar el procedimiento institucional PT-A-AF-DO-01 a raíz de las incidencias del nuevo Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, de conformidad con el Decreto 40797-H publicado en La Gaceta N° 20 del viernes 02 de febrero de 2018.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- e. Presentar a la Comisión de Donaciones del Ministerio, una propuesta de reglamento que detalle la forma y modo en cómo se controlarían los accesorios o aditamentos de los bienes patrimonializados en los casos que corresponda, para su respectiva revisión, aprobación y divulgación.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 180 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- 3.2)** Girar instrucciones a la Licda. Alejandra Madriz Barquero, Jefe de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional para que ejecute las siguientes acciones:

- a) Coordinar con la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, para efectuar los cambios recomendados del análisis del SEVRI, que hiciera la oficina bajo su cargo mediante solicitud de esta Auditoría Interna.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 30 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

- b) Generar y distribuir una guía orientadora de costeo de riesgos, para que los titulares policiales puedan estimar los datos financieros que cada riesgo requiere, a efecto de que los jefes de programas valoren la inclusión estas cifras en el anteproyecto presupuesto de la Administración.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en forma inmediata, posterior a la fecha de recibido de este informe.



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



- c) Instruir a los subalternos para que las revisiones, análisis y evaluación del Sistema de Valoración de Riesgo de la Servicio de Vigilancia Aérea, sea más crítica y permita a los titulares subordinados realizar las correcciones pertinentes.

Para el cumplimiento de estas recomendaciones, se considera su aplicación en 10 días hábiles, posterior a la fecha de recibido de este informe.

No omito recordarle que su Despacho, según el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292, dispone de un lapso de treinta días hábiles, para ordenar el cumplimiento de la recomendación de este informe, o en su defecto, proponer a esta Auditoría General, opciones alternativas para solucionar las debilidades que se mencionan.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

kzc/

---

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



## Anexo N°1

Resumen de las observaciones emitidas por los participantes durante la comunicación de los resultados del Informe de Control Interno, sobre la Auditoría Operativa efectuada en la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

### Acta de Comunicación de Resultados N° 34-2019

Propuestas de la Administración	Valoración de la Auditoría Interna
<p>Al respecto de la recomendación: <b>1.1 i)</b> Analizar la viabilidad jurídica y legal para determinar la posibilidad de que la Sección Canina de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, opere en relación de regencia a cargo de la Unidad Canina de la Dirección de Unidades Especiales (DUE) del Ministerio de Seguridad Pública y sus dependencias, en lo pertinente a criterios técnicos, atención veterinaria, formación de guías caninos, entre otros.</p>	<p>Se modificará esa recomendación de acuerdo con lo planteado en la observación, resultando de la siguiente manera: Coordinar con la Asesoría Jurídica, la viabilidad legal para determinar la posibilidad de que la Sección Canina de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, opere en relación de regencia a cargo de la Unidad Canina de la Dirección de Unidades Especiales (DUE) del Ministerio de Seguridad Pública y sus dependencias, en lo pertinente a criterios técnicos, atención veterinaria, formación de guías caninos, entre otros.</p>
<p>Para la recomendación: <b>1.1 j)</b> Consolidar en la formulación presupuestaria anual la definición de los recursos económicos suficientes que le permitan proveer el cuidado y mantenimiento de los canes de trabajo, contemplando rubros como alimentación, medicamento, atención veterinaria e implementos de trabajo, entre otros.</p>	<p>Se considera procedente la variación indicada y se modificará esa recomendación de acuerdo con lo planteado en la observación. Consolidar en el anteproyecto presupuestario anual la definición de los recursos económicos suficientes que le permitan proveer el cuidado y mantenimiento de los canes de trabajo, contemplando rubros como alimentación, medicamento, atención veterinaria e implementos de trabajo, entre otros.</p>
<p>Sobre la recomendación: <b>3.1 d)</b> Actualizar el procedimiento operativo institucional PT-A-AF-DO-01 a raíz de las incidencias del nuevo Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, de conformidad con el Decreto 40797-H publicado en La Gaceta N° 20 del viernes 02 de febrero de 2018.</p>	<p>Se da por aceptada la propuesta y se procederá a modificar la recomendación. Revisar el Reglamento actual de Donaciones, con el fin de actualizar el procedimiento institucional PT-A-AF-DO-01 a raíz de las incidencias del nuevo Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, de conformidad con el Decreto 40797-H publicado en La Gaceta N° 20 del viernes 02 de febrero de 2018.</p>
<p>En lo pertinente a la recomendación: <b>3.1 e)</b> Analizar por medio de la Comisión de Donaciones, la viabilidad de incorporar en los controles a cargo del Servicio de Vigilancia Aérea el seguimiento de los equipos o accesorios de valor significativo, como balsas salvavidas, chalecos reflectores, equipos de navegación, entre otros, que por lo usual se consideran como “no capitalizables” o “no patrimoniales” en las actas de alta por donaciones recibidas.</p>	<p>Se modificará esa recomendación de acuerdo con lo planteado en la observación. Confeccionar un reglamento que detalle la forma y modo en cómo se controlarían los accesorios o aditamentos de los bienes patrimoniados en los casos que corresponda.</p>



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: [auditor@seguridadpublica.go.cr](mailto:auditor@seguridadpublica.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)